

SEÑOR
Dr. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
AMBATO.-

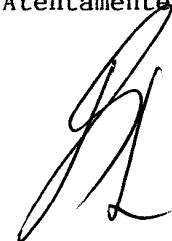
De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura -
pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital social de la com -
pañía de Responsabilidad límitada KANUEXPEDICIONES CIA. LTDA., a fin de que dis -
ponga su revisión, estudio y posterior aprobación.-

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipó mi agratadecimiento y
reitero mi sentimiento de consideración y estima.-

Tanto el cedente, cuanto el cessionario son de nacionalidad ecuatoriana.-

Atentamente,



Dr. JULIO CESAR SUAREZ
A B O G A D O
MATRICULA # 223 C. A. CH.



**NOTARIA
DEL
CANTON BAÑOS**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE KANUEXPEDICIONES

Otorgada el: 21 de noviembre del 2.000

Por: GUIDO SALAN LUNA

A favor de: ENRIQUE MAYORGA

Cuantía: 20 USD

BAÑOS

-

ECUADOR

SCRITURA No.- 344

SCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE "KANUEXPEDICIONES"

MORGADA PORGUIDO SALAN

UNA A ENRIQUE MAYORGA

CUANTIA: 20 USD

PRIMERA COPIA

En la ciudad de Baños de Agua

Santa cantón del mismo nombre

Provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día

martes veintiuno de noviembre

del año dos mil.- Ante mí

Doctor Oswaldo Cisneros

Rodríguez. Notario Público de

este cantón comparecen el señor

GUIDO PATRICIO SALAN

UNA, soltero, de profesión Empleado, y por otra parte el señor

ENRIQUE ROMEO MAYORGA MORALES, soltero, todos los

comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para

contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se

proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la

siguiente minuta: PRIMERA COMPARECIENTES.-Concurren por una

parte y en calidad de cedente el señor GUIDO PATRICIO SALAN

UNA, soltero, y por otra parte en calidad de cesionario el señor

ENRIQUE ROMEO MAYORGA MORALES, solteros los dos,

ecuatorianos mayores de edad, por sus propios derechos y civilmente



capaces.- CLAUSULA SEGUNDA DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.- El señor GUIDO PATRICIO
SALAN LUNA, libre y voluntariamente manifiesta que tiene a bien
ceder, como efectivamente cede, a favor del señor ENRIQUE ROMEO
MAYORGA MORALES, la totalidad de las participaciones sociales de
la Compañía limitada "KANUEXPEDICIONES", de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio en el cantón Baños Provincia de Tungurahua,
Compañía dedicada a fomentar el turismo a nivel nacional y cuyos
objetivos o Razón Social constan del Artículo Segundo de los Estatutos
de la misma; participaciones sociales que en el número de doscientas las
obtuvo el señor cedente en la escritura pública de constitución de la
mencionada compañía, documento celebrado en la Notaría Pública del
cantón Baños a cargo del Doctor Oswaldo Eugenio Cisneros Rodríguez
con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Baños el dieciocho
de Diciembre del mismo año bajo el número cuarenta y nueve.

CLAUSULA TERCERA DEL PRECIO.- El valor de la cesión de las
doscientas participaciones sociales alcanza a la suma de VEINTE
DOLARES NORTEAMERICANOS, cantidad de dinero que asegura el
señor cedente tenerla recibida, al contado en efectivo y a su entera
satisfacción de manos del señor cessionario al que lo trasfiere el pleno

IDE minio sobre las mencionadas participaciones sociales, toda vez que se

RICIO cumplido con las formalidades legales contempladas en la Ley de

HOTEL a bien Compañías y en el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía,

OMEQ dando facultado el señor cessionario para que se le registre como socio

les de : "KANUEXPEDICIONES" Compañía Limitada, en los libros

alidad respondientes de la Gerencia y goce de todos los beneficios y

ahua, utilidades a que tenga derecho.- CLAUSULA CUARTA: DE LA

cuyos ACEPTACION: El señor ENRIQUE ROMEO MAYORGA MORALES

titutos cionario, a su vez manifiesta que acepta el contenido íntegro de esta

is las escritura pública de cesión de participaciones sociales, por encontrarse en

de la ddo conforme a lo estipulado con el señor cedente, el mismo que

del anuncia expresamente a utilidades., beneficios, fondos de reserva de

guez los anteriores y se da por legalmente notificado con esta aceptación

ho alizada por el señor cessionario.- CLAUSULA QUINTA : DE LA

cho NSCRIPCION.- Del contenido de la presente escritura se tomará la

ve. feb. libida nota al margen de la matriz de la escritura principal de

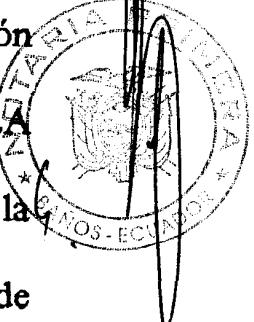
las constitución de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa

IE y ocho, así como en los libros en los libros del señor Registrador

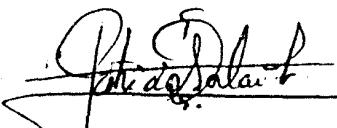
el Mercantil de Baños y en los de la Intendencia de Compañías de Ambato,

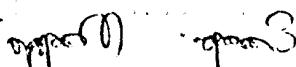
ra para que surta los efectos legales consiguientes.- CLAUSULA SEXTA

DOS DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta



escritura son de cuenta del señor cessionario.- CLAUSULA SEPTIMA
DE LA CUANTIA.- Es la contractual.- Agregue Usted Señor Notario las
demás cláusulas de estilo, para imprimir a la presente minuta el valor de
instrumento público.- f).- Doctor Eduardo Riofrío Prado Matrícula
setenta y seis del Colegio de Abogados de Ambato.- Hasta aquí la minuta
en la cual los comparecientes se afirman y ratifican. Con lo expuesto la
minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal. Yo el Notario además doy fe que los otorgantes proceden con
plena libertad y conociendo los efectos legales de este contrato, y se
agrega todos los documentos habilitantes y procede a la suscripción
haciéndolo todos los concurrentes en unidad de acto.- De todo lo que doy
fe.


GUIDO PATRICIO SALAN LUNA
C.I. 160019456-5
C.V. 0027-041


ENRIQUE ROMERO MAYORGA MORALES
C.I. 180261804-9
C.V. 0018-010


EL NOTARIO
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRA-
CION.-

RAZON: EN ESTA FECHA
QUEDA INSCRITA

LA PRESENTE ESCRITURA de Propiedad Derechos
BAJO EL NUMERO treinta y Siete (37)
EN EL REGISTRO ~~MERCANTIL~~ Mercantil



Baños, 1 de Diciembre del 2000



Alfredo Medina
Dr. Wilmer Medina

REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE BAÑOS DE AGUA SANTA

RAZON: Siento la de que, con esta fecha, se ha tomado nota de la cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución de la Compañía Kanuexpediciones Baños, Mayo 4 del 2.001.-

EL NOTARIO.-

Dr. Fabian M. Flores Fries M.
ABOGADO
MAT. 213-0428
AMBATO

